

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 273 de 30 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Auxiliaria del cuarto grupo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse

en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.828.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.439.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Don Oscar Perreau Ghimau, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *El Loquero*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Los Garrobicos, diputación de Tébar; lindando por N. y E. terreno franco, siendo próxima por E. «Sorpresa» y «Santa Mónica»; Sur «Gertrudis» y terreno franco, siendo próxima «El Aguila 3.º», y por O. «Gertrudis» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Gertrudis», número 15.808; y desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 500; 3.ª á 4.ª S. 500; 4.ª á 5.ª O. 300, y 5.ª á punto de partida N. 300 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina «El Loquero», núm. 17.702.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.864.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.392.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Nuevo Colón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Alporpú, diputación de Alumbres; lindando por N. mina «La Suerte»; por E. «Paquita»; Sur «Miguel Zapata» y su demasia, y O. «Lysistrata»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Nuevo Colón», número 11.927, á cuyo terreno se aspira; y desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 80 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 174; 2.ª á 3.ª E. 200; 3.ª á 4.ª N. 400; 4.ª á 5.ª O. 200, y 5.ª á 1.ª S. 226 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.863

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.393.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Virgen del Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en el paraje llamado Barranco de Rompe Esparteñas; lindando por el N. «Segundo Pensamiento»; E. «Virgen del Carmen»; S. «La Ocasión»; y por O. demasías á «San Timoteo» y á «Humbolt»; cuyo registro le ha sido admitido

por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Virgen del Carmen», núm. 2.028, á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro de la boca de una galería que se dirige de O. á E. de 13 metros de longitud, por 1'40 de ancho y 2 de alto, en cuyo final existe un caño en la misma dirección de 6 metros de longitud; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 66 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 200; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª S. 200, 5.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.865.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.391.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *San José Primero*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Lomo de las Carboneras, diputación de Escombreras; lindando por el N. «Paco y Pepe»; E. «Mi Niño»; S. «Pilar», y O. franco, siendo próxima la mina «San Gabriel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San José Primero», número 16.471, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón SO. de la mina «Mi Niño»; y desde dicho punto se medirán en dirección N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 300, y 3.ª á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.867.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Repertimiento de los cupos señalados por Real decreto de 1.º de Septiembre á las Cajas de Recluta de esta provincia, entre los pueblos que forman parte de las mismas.

Caja de Recluta de Murcia.

PUEBLOS	SOLDADOS UTILES		TOTAL	Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo.
	Años anteriores.	1911				
Alcantarilla	7	42	49	26	2	26
Beniel.	0	7	7	3	7	4
Murcia 1.ª	5	80	85	45	5	46
Idem 2.ª	1	73	74	39	6	40
Idem 3.ª	6	147	153	81	8	82
Idem 4.ª	9	142	151	80	8	81
Idem 5.ª	9	177	186	99	5	99
Idem 6.ª	5	127	132	70	6	71
Idem 7.ª	7	130	137	73	3	73
Pacheco.	5	74	79	42	2	42
Pinatar.	1	20	21	11	2	11
San Javier.	0	33	33	17	6	17
TOTAL.	55	1.052	1.107	586	60	592

Caja de Recluta de Cartagena.

PUEBLOS	SOLDADOS UTILES		TOTAL	Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo.
	Años anteriores.	1911				
Cartagena 1.ª	6	180	186	99	5	99
Idem 2.ª	1	61	62	33	2	34
Idem 3.ª	5	113	118	63	1	63
Idem 4.ª	9	142	151	80	7	81
Idem 5.ª	1	124	125	66	8	66
Idem 6.ª	0	17	17	9	1	9
Fuente-álamo.	2	84	86	46	0	46
La Unión.	18	230	248	132	6	133
TOTAL.	42	951	993	528	30	531

Caja de Recluta de Cieza.

PUEBLOS	SOLDADOS UTILES		TOTAL	Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo.
	Años anteriores.	1911				
Abanilla.	5	58	63	33	7	34
Abarán.	0	24	24	12	8	13
Albudeite.	0	2	2	1	1	1
Alguazas.	0	23	23	12	3	12
Archena.	0	38	38	20	3	20
Blanca.	0	31	31	16	6	16
Bullas.	2	51	53	28	4	28
Calasparra.	5	53	58	31	0	31
Campos.	1	12	13	7	0	7
Caravaca.	9	89	98	52	4	52
Cehegin.	2	85	87	46	5	46
Ceuti.	0	14	14	7	5	8
Cieza.	7	118	125	66	9	67
Cotillas.	3	15	18	9	6	10
Fortuna.	1	55	56	30	0	30
Jumilla.	10	116	126	67	4	68
Lorquí.	1	12	13	7	0	7
Molina.	5	68	73	39	1	39
Moratalla.	6	88	94	50	3	50
Mula.	3	82	85	45	5	45
Ojós.	1	2	3	1	6	2
Pliego.	0	16	16	8	6	9
Ricote.	2	19	21	11	2	11
Ulea.	1	8	9	4	8	5
Villanueva.	2	3	5	2	7	3
Yecla.	5	157	162	86	7	87
TOTAL.	71	1.239	1.310	690	110	701

Caja de Recluta de Lorca.

PUEBLOS	SOLDADOS UTILES		TOTAL	Enteros.	Décimas.	Cupo definitivo.
	Años anteriores.	1911				
Aguilas.	9	127	136	72	7	72
Aledo.	1	14	15	8	0	8
Alhama.	2	82	84	44	9	45
Librilla.	0	20	20	10	7	11
Lorca 1.ª	5	60	65	34	8	35
Idem 2.ª	1	78	79	42	2	42
Idem 3.ª	4	72	76	40	6	41
Idem 4.ª	4	151	155	82	9	83
Idem 5.ª	6	136	142	75	9	76
Mazarrón.	14	158	172	92	0	92
Totana.	3	121	124	66	3	66
TOTAL.	49	1.019	1.068	565	60	571

NOTA.—Las combinaciones de décimas verificadas y números obtenidos para cada pueblo en el sorteo, son los siguientes:

Caja de Murcia.

Murcia 3.ª sección, números 1, 5, 10, 2, 3, 4, 8 y 7, con Alcantarilla, números 9 y 6.
Murcia 4.ª sección, números 10, 4, 8, 2, 6, 1, 9 y 7, con Pacheco, números 3 y 5.
Beniel, números 7, 2, 8, 9, 3, 1 y 6, con Murcia 7.ª sección, números 4, 10 y 5.
Murcia 1.ª sección, números 9, 4, 1, 5 y 6, con Murcia 5.ª sección, números 8, 10, 2, 7 y 3.
Murcia 2.ª sección, números 5, 2, 1, 9, 19 y 18, con Murcia 6.ª sección, números 4, 3, 10, 13, 16 y 12, con Pinatar, números 6 y 20, con San Javier, números 7, 8, 11, 14, 17 y 15.

Caja de Cartagena.

Cartagena 2.ª sección, números 1 y 5, con Cartagena 5.ª sección, números 8, 2, 3, 10, 9, 7, 6 y 4.
Cartagena 1.ª sección, números 17, 10, 14, 15 y 11, con Cartagena, 3.ª sección, núm. 16, con Cartagena 4.ª sección, números 18, 20, 9, 7, 13, 8 y 4, con Cartagena 6.ª sección, núm. 6, con La Unión, números 5, 1, 2, 3, 19 y 12.

Caja de Cieza.

Cieza, números 2, 10, 8, 9, 7, 1, 5, 4 y 6, con Molina, núm. 3.
Ricote, números 8 y 3, con Ulea, números 9, 2, 6, 10, 5, 4, 1 y 7.
Abanilla, números 4, 10, 2, 5, 1, 3 y 7, con Archena, números 8, 9 y 6.
Pliego, 2, 8, 7, 1, 4 y 3, con Bullas, números 6, 10, 5 y 9.
Blanca, números 8, 3, 6, 10, 2 y 4, con Jumilla, números 9, 7, 1 y 5.
Cotillas, números 1, 10, 4, 6, 8 y 9, con Caravaca, números 5, 7, 3 y 2.
Alguazas, números 6, 8 y 4, con Villanueva, números 2, 9, 5, 10, 1, 3 y 7.
Moratalla, números 6, 2 y 5, con Yecla, números 4, 3, 7, 1, 9, 8 y 10.
Ceuti, números 9, 4, 3, 1 y 10, con Mula, números 2, 7, 6, 8 y 5.
Abarán, números 16, 13, 6, 9, 4, 8, 2 y 15, con Albudeite, núm. 12, con Cehegin, números 3, 10, 17, 18 y 5, con Ojós, números 19, 7, 1, 20, 14 y 11.

Caja de Lorca.

Librilla, números 8, 9, 7, 2, 10, 1 y 4, con Totana, números 6, 5 y 3.
Lorca 1.ª, números 8, 9, 6, 1, 2, 10, 7 y 3, con Lorca 2.ª, números 4 y 5.
Aguilas, números 25, 21, 24, 14, 40, 33 y 9, con Alhama, números 31, 3, 28, 36, 2, 16, 35, 32 y 29; Lorca 3.ª, 30, 38, 39, 5, 1 y 17, con Lorca 4.ª, números 10, 34, 26, 23, 6, 22, 20, 7 y 19, con Lorca 5.ª, números 18, 11, 4, 37, 27, 8, 12, 15 y 13.

Murcia 22 de Septiembre de 1911.—El Presidente accidental, Vicente Llovera.

Quinta sección.

Número 1.914.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiéndose provisto de sus cédulas personales dentro del plazo reglamentario los individuos que se citan en la precedente relación, de conformidad á lo dispuesto en el art. 49 de la instrucción de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de su correspondiente cédula, más el duplo también del valor de los impuestos, conforme preceptúa el artículo 48 de la citada instrucción en armonía con el 41 de la del impuesto de cédulas personales de 27

de Mayo de 1884 y en la forma que previene la Real orden de 27 de Enero de 1902. Procedase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el oportuno procedimiento de apremio.

Hágase entrega de esta relación y las cédulas correspondientes á los individuos que en la misma se mencionan, con factura duplicada, al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta dependencia, en Murcia á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once, El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Ayuntamientos de Yecla y San Javier.

Número 1.652.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
MAZARRON										
1	1. ^a	4. ^a	4	Campillo Acosta Concepción	Ferretería.	Nuevo.	404 40	52 57	22 85	479 82
2	»	»	»	El Trabajo Sociedad Cooperativa	Id.	Cassola.	404 40	52 57	22 85	479 82
3	»	»	7	Acosta Morales Juan	Harinas.	Progreso.	404 40	52 57	22 85	479 82
4	»	»	»	Jiménez Meroño Miguel	Id.	Cassola.	404 40	52 57	22 85	479 82
5	»	»	»	López Baeza Anastasio	Id.	S. Francisco.	404 40	52 57	22 85	479 82
6	»	»	»	Atienzar Navarro Félix	Tejidos.	Ermitas.	360 »	46 80	20 34	427 14
7	»	»	1	Carrillo Matías, S. en Cta.	Id.	José Heredia.	360 »	46 80	20 34	427 14
8	»	»	»	Carrillo Ramírez Antonio	Id.	Alfonso XIII.	360 »	46 80	20 34	427 14
9	»	»	»	Clares Gómez Saturnino	Id.	José Heredia.	360 »	46 80	20 34	427 14
10	»	»	»	Jaén Pérez Francisco	Id.	Lardines.	360 »	46 80	20 34	427 14
11	»	6. ^a	2	Soler Rojas Antonio	Ropas hechas.	Graüero.	288 »	37 44	16 27	341 71
12	»	7. ^a	4	Compañía Singer	Vendedor máquinas	S. Antonio.	258 »	33 54	14 58	306 12
13	»	8. ^a	7	Campillo Aguilar José María	Mercería.	José Heredia.	198 »	25 74	11 19	234 93
14	»	»	»	García Torres Miguel	Id.	G. Toral.	198 »	25 74	11 19	234 93
15	»	»	10	García Zamora Vicente	Comestibles.	Id.	198 »	25 74	11 19	234 93
16	»	»	20	Salinas Navarro Juan	Sombrerero.	Torres.	198 »	25 74	11 19	234 93
17	»	9. ^a	12	Aragón García Asensio	Harinas.	Cassola.	109 20	14 20	6 17	129 57
18	»	»	»	Celdrán Saura Diego	Id.	Ermitas.	109 20	14 20	6 17	129 57
19	»	»	»	Molina Pérez Martín	Id.	Alcalá.	109 20	14 20	6 17	129 57
20	»	»	»	Navarro Zamora Ginés	Id.	Palacios.	109 20	14 20	6 17	129 57
21	»	»	»	Rodríguez Vera Diego	Id.	Carrión.	109 20	14 20	6 17	129 57
22	»	»	»	Ruiz Jiménez José María	Id.	S. Antonio.	109 20	14 20	6 17	129 57
23	»	»	13	Linfante Sánchez Lorenzo	Gergas.	G. Toral.	109 20	14 20	6 17	129 57
24	»	»	15	Carvajal García Benito	Comestibles.	P. Hospital.	109 20	14 20	6 17	129 57
25	»	»	»	Sociedad Cooperativa N. Esperanza	Id.	P. San Andrés.	109 20	14 20	6 17	129 57
26	»	»	»	Vivancos Martínez Pedro	Id.	G. Toral.	109 20	14 20	6 17	129 57
27	»	»	1	Bernal Segado Angel	V. y aguadientes.	S. Antonio.	96 »	12 48	5 42	113 90
28	»	»	»	Fernández Vivancos Miguel	Id.	Laverinto.	96 »	12 48	5 42	113 90
29	»	»	»	Muñoz García Juan	Id.	G. Cassola.	96 »	12 48	5 42	113 90
30	»	»	»	Ruiz Tudela Eduardo	Id.	Id.	96 »	12 48	5 42	113 90
31	»	10. ^a	2	Fructuoso Ceño José	Vendedor.	G. Toral.	91 20	11 85	5 15	108 20
32	»	11. ^a	4	González Zamora Clemente	Gaseosas.	Id.	72 »	9 36	4 07	85 43
33	»	»	»	Rodríguez García José	Id.	Malecón.	72 »	9 36	4 07	85 43
34	»	»	6	Fructuoso Ceño José	Abacería.	Isaac Peral.	72 »	9 36	4 07	85 43
35	»	»	»	González Fernández Ginés	Id.	Lardines.	72 »	9 36	4 07	85 43
36	»	»	»	Lorente Zamora Antonio	Id.	G. Jordana.	72 »	9 36	4 07	85 43
37	»	»	»	Morales Carvajal José	Id.	B. Nuevo.	72 »	9 36	4 07	85 43
38	»	»	»	Megías Gallego Ginés	Id.	Id.	72 »	9 36	4 07	85 43
39	»	»	»	Navarro Zamora Ginés	Id.	Aguilas.	72 »	9 96	4 07	85 43
40	»	»	»	Vera Muñoz Juan Antonio	Id.	G. Toral.	72 »	9 96	4 07	85 43
41	»	»	1	Sánchez Pla Joaquín	Vendedor.	Libertad.	50 40	6 55	2 85	59 80
42	»	12. ^a	2	Ballesta Carvajal Juan	Café.	Lardines.	43 20	5 62	2 44	51 26
43	»	»	»	Acosta Acosta Leonor	Id.	Cassola.	43 20	5 62	2 44	51 26
44	»	»	»	González Andreo José	Id.	Id.	43 20	5 62	2 44	51 26
45	»	»	5	Mateos Ruiz Francisco	Tablajero.	Plaza pública.	43 20	5 62	2 44	51 26
46	»	»	»	Mateos Ruiz Facundo	Id.	Id.	43 20	5 62	2 44	51 26
47	»	»	9	Acosta Heredia Pedro	Aceite y vinagre.	Pino.	43 20	5 62	2 44	51 26
48	»	»	»	Acosta Vivancos Antonio	Id.	Convento.	43 20	5 62	2 44	51 26
49	»	»	»	Carvajal Muñoz J. Andrés	Id.	B. Nuevo.	43 20	5 62	2 44	51 26
50	»	»	»	Cortado García José	Id.	Zugasti.	43 20	5 62	2 44	51 26
51	»	»	»	González Vivancos Ginés	Id.	Carrión.	43 20	5 62	2 44	51 26
52	»	»	»	Gallego Gallego Antonio	Id.	San Francisco.	43 20	5 62	2 44	51 26
53	»	»	»	Gallego Carvajal Miguel	Id.	G. Toral.	43 20	5 62	2 44	51 26
54	»	»	»	Heredia Morales Juan	Id.	Zaragoza.	43 20	5 62	2 44	51 26
55	»	»	»	Martínez Olmo Julián	Id.	Carril.	43 20	5 62	2 44	51 26
56	»	»	»	Martínez Martínez Antonio	Id.	Santa Rita.	43 20	5 62	2 44	51 26
57	»	»	»	Martínez Pérez Ginés	Id.	Cassola.	43 20	5 62	2 44	51 26
58	»	»	»	Muñoz Vivancos Isabel	Id.	San Nicolás.	43 20	5 62	2 44	51 26
59	»	»	»	Pérez Jorquera Vicente	Id.	Calvario.	43 20	5 62	2 44	51 26
60	»	»	»	Sánchez Martínez Jerónimo	Id.	Carrión.	43 20	5 62	2 44	51 26
61	»	»	»	Vélez Martínez Nicolás	Id.	Numancia.	43 20	5 62	2 44	51 26
62	»	»	»	Zamora Muñoz Pedro	Id.	Hospital.	43 20	5 62	2 44	51 26
63	»	»	24	Salmerón Martínez José	Muebles.	Verdura.	43 20	5 62	2 44	51 26
64	»	»	37	Martínez Collado Antonio	Gorrero.	Plaza pública.	43 20	5 62	2 44	51 26
65	»	4. ^a	1	Carrillo Matías, S. en Cta.	Tejidos.	Puerto.	136 80	17 78	7 73	162 32
66	»	»	»	Egea Conesa Baltasar	Id.	Id.	136 80	17 78	7 73	162 32
67	»	»	»	Fernández Conesa Juan	Id.	Id.	136 80	17 78	7 73	162 32
68	»	8. ^a	10	Alianza Obrera, Sociedad Cooperativa	Comestibles.	Id.	72 »	9 36	4 07	85 43

(Se concluirá.)

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer
trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te recaudador de la expresada
zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, que
con fecha 7 de Abril, he dictado la
siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incurso
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

ERA-ALTA

Francisco Hernández, 1'70 pese-
tas.
Antonio López, 1'70.
Pedro Maceres, 1'70.
Andrés Marín, 1'70.
Juan Olivares, 4'25.
Ana María Ortuño, 2'56.
Roque Pujante, 1'70.
Andrés Pellicer, 1'70.
Eduardo Riquelme, 3'86.
Patricio Rodríguez, 1'87.
Francisco Serrano, 1'70.
Francisco Salón, 2'56.
El mismo, 2'56.
Antonio Tovar, 1'70.
Miguel Vera, 1'70.

Y para que tenga lugar la noti-
ficación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
se publicará en el *Boletín oficial* de
la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 13 de Julio de 1911.—El
Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.931.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA**

Don Francisco Riquelme Giménez,
Alcalde constitucional de la villa
de Alcantarilla.

Hago saber: Que aprobados por
la Junta municipal los pliegos de
condiciones para la subasta del ar-

bitrio impuesto sobre uso de pesas
y medidas durante el venidero año
1912, y los demás creados para cu-
brir las atenciones del presupuesto
ordinario que ha de regir en dicho
ejercicio, quedan de manifiesto en
la Secretaría de la Corporación por
término de diez días, de conformi-
dad á lo dispuesto en el art. 29 de
la Instrucción de 24 de Enero de
1905.

Alcantarilla 23 de Septiembre de
1911.—Francisco Riquelme.

Octava sección

Número 1.932.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de
primera instancia de este partido.

Por el presente se saca á pública
subasta la finca que á continuación
se describe, por haberlo así acor-
dado en providencia de esta fecha
en auto de procedimiento judicial
sumario, promovidos por el Procu-
rador Don Francisco Ruiz, en nom-
bre de Don Anastasio López Baeza,
contra Don Agustín Sánchez Mur-
cia, de esta vecindad, en el barrio
de Los Dolores, sobre pago de can-
tidad:

Un trozo de terreno radicante en el
paraje de Los Dolores, diputación
del Plan, término municipal de
esta ciudad, ocupa una extensión
superficial de mil cuatrocientos
cuarenta y seis metros, doscien-
tos sesenta milímetros cuadrados,
dentro de cuya extensión hay una
casa de planta baja, sin número,
con entradas frente al Sur y al
Oeste, dividida en varias habita-
ciones, almacenes, dos patios y
un pozo, cubiertas dichas habita-
ciones, unas de tejado y otras de
terrado, que ocupan de la super-
ficie mencionada mil cien metros
cuadrados, siendo los trescientos
cuarenta y siete metros, doscien-
tos sesenta milímetros restantes
terreno solar unido á expresada
casa; y todo el predio linda por
el Norte propiedad de Juan Gutié-
rrez Rico; por el Este más del
propio Señor Gutiérrez Rico, y
Sur propiedad de Ginés Nieto
Sánchez, calle pública por medio;
y por el Oeste camino real de
Murcia á Cartagena.

Sirve de tipo para la subasta la su-
ma de quince mil pesetas en que
de común acuerdo fué tasada la
finca descrita por el acreedor y
deudor mencionados.

Se hace constar que el remate
tendrá lugar en la Sala Audiencia
de este Juzgado, sito en la planta
baja de la Casa Consistorial de esta
ciudad, el día dos del próximo mes
de Noviembre, á las once de su ma-
ñana; que los autos y la certifica-
ción del Registro de la propiedad, á
que se refiere la regla cuarta del ar-
tículo ciento treinta y uno de la ley
Hipotecaria, quedan de manifiesto
en la Secretaría del que refrenda;
que se entenderá que todo licitador
acepta como bastante la titulación;
que la hipoteca que pesa sobre di-
cha finca, que es anterior y prefe-
rente á la que motiva la subasta con-
tinuará subsistente, entendiéndose
que el rematante la acepta y queda
subrogado en la responsabilidad de
dicha anterior hipoteca, sin desti-
narse á su extinción el precio del re-
mate; que no se admitirá postura
alguna que sea inferior al indicado
tipo de la subasta; y que para tomar
parte en ésta, todos los postores de-
berán consignar en el Juzgado ó en
el Establecimiento destinado al

efecto, el diez por ciento de dicho
tipo.

La primera hipoteca impuesta so-
bre la finca descrita lo es por la su-
ma de siete mil pesetas de principal
al interés del cuatro cuarenta y cin-
co céntimos por ciento anual y se-
senta céntimos de comisión y gas-
tos á favor del Banco Hipotecario de
España, constanding los demás ante-
cedentes relativos á dicha hipoteca,
en la certificación que como ya se
menciona queda de manifiesto en
esta Secretaría.

Dado en Cartagena á veintinueve
de Septiembre de mil novecientos
once.—Francisco Torres.—Por el
Secretario Don José Bayo, S. O. H.,
Ignacio Valdivieso.

Número 1.858.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don José María Cremades y Gimé-
nez de Notal, Juez de primera
instancia de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago sa-
ber: Que en los autos de que se hará
mención se ha dictado sentencia,
cuya cabeza y parte dispositiva di-
ce así:

Sentencia:

En la ciudad de Yecla á quince de
Julio de mil novecientos once. El
Señor Don José María Cremades y
Giménez de Notal, Juez de primera
instancia de la misma y su partido:
Vistos los autos del incidente de po-
breza que se siguen en este Juz-
gado promovidos por Concepción Ba-
ñón y Bañón y su esposo Elías Al-
baladejo Hernández, mayores de
edad, vecinos de Jumilla y el segun-
do de profesión zapatero, defendi-
dos por el Letrado Don Alvaro Gi-
ménez, y representados por el Pro-
curador Don José Ramón Paterna
Alonso, al objeto de entablar en ju-
icio ordinario de mayor cuantía nul-
lidad de préstamos hipotecarios
contra Alfonso Molina Abellán y el
Señor Abogado del Estado de esta
provincia.

Fallo:

Que debo declarar y declaro po-
bre en sentido legal á Concepción
Bañón y Bañón y su esposo Elías
Albaladejo Hernández, para litigar
con Alfonso Molina Abellán, sobre
nulidad de préstamo hipotecario y
con derecho por tanto á los benefi-
cios que la ley dispensa á los de su
clase. Así por esta mi sentencia de-
finitivamente juzgando, lo pronun-
cio, mando y firmo.—José María
Cremades.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publica-
da en el mismo día de su fecha. Y
para que sirva de notificación á Al-
fonso Molina Abellán, se extiende
el presente que se publicará en el
Boletín oficial de la provincia de
Murcia.

Dado en Yecla á catorce de Sep-
tiembre de mil novecientos once.—
José María Cremades.—P. S. M., El
Oficial, Emilio Eráns y Marqués.

Número 1.911.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Contreras Antonio, dueño de cua-
tro bultos de equipaje desembarca-
dos en Cartagena del vapor Luis
Vives, procedente de Melilla en 8
de Abril de 1911, procesado por con-
trabando, comparecerá en término
de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de San Juan de
Murcia, á responder de los cargos
que le resultan.

Número 1.908.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Cédula de citación,

González Férrez Antonia, domici-
liada últimamente en esta ciudad,
ignorándose en la actualidad su pa-
radero, comparecerá ante la sec-
ción primera de la Audiencia pro-
vincial de Muroia, el día catorce de
Noviembre próximo á las diez, pa-
ra asistir al juicio oral de la causa
seguida en este Juzgado sobre robo,
contra Francisco González Sánchez,
Mula veinticinco de Septiembre
de mil novecientos once.—El Secre-
tario, P. h., Francisco Sánchez.

Número 1.907.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Montalvan Andrés, cuyo segundo
apellido y demás circunstancias se
ignora, domiciliado últimamente en
esta ciudad, comparecerá en el tér-
mino de seis días ante este Juzgado
de instrucción, para recibirle decla-
ración, en causa por tentativa de
estafa, instruida por este dicho Juz-
gado.

Dada en Cartagena á veintitrés de
Septiembre de mil novecientos on-
ce.—Francisco Torres.—El Secreta-
rio, José Calvo.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS****BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla,
Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión,
Águilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza,
Caravaca, Melilla, Hellín, Elche,
Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un
á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por
100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 29 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Saldo anterior	Ptas.	14.816.113'50
Imposiciones du- rante la semana	>	329.068'38
Suma	>	15.145.181'97
Reintegros	>	320.277'15
Saldo	>	14.824.904'82

Los anuncios de Socie-
dades mineras y particula-
res se insertarán previo
permiso del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, y
pago adelantado de su im-
porte.

Los anuncios á petición
de parte no se insertarán
en este periódico oficial sin
el previo pago de su im-
porte.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.